

REF: Modifica Resolución Exenta N° 186, de 15 de abril de 2026, de la Comisión Nacional de Energía, que designa representantes y constituye Comité de licitación, adjudicación y supervisión del Estudio de Costos a que se refiere el artículo 40-N de la Ley de Servicios de Gas.

SANTIAGO, 6 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 223

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.224 de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente, la "Comisión" o "CNE";
- b) Lo señalado en el DFL N° 323 de 1931 del Ministerio del Interior, Ley de Servicios de Gas y sus modificaciones, en adelante e indistintamente "Ley de Servicios de Gas" o la "Ley";
- c) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- d) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 96 de 2019, del Ministerio de Energía, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de enero de 2022, que aprueba el Reglamento del Proceso de Chequeo de Rentabilidad y del Proceso de Fijación de Tarifas de Gas y Servicios Afines a que se refiere la Ley de Servicios de Gas, en adelante e indistintamente el "Reglamento" o "Decreto Supremo N° 96";
- e) Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N° 117, de 6 de marzo de 2026, que Aprueba Bases Técnicas y Administrativas Definitivas del Estudio de Costos a las que se refiere el artículo 40-M de la Ley de Servicios de Gas, para el proceso tarifario de Servicios de Gas y Servicios Afines aplicables a la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, correspondiente al cuatrienio 2028-2032, en adelante e indistintamente "Resolución CNE N° 117";
- f) Lo establecido en la Resolución Exenta N° 127, de 12 de marzo de 2026, que "Fija procedimiento para la constitución y funcionamiento del Comité de licitación, adjudicación y supervisión del Estudio de Costos a que se refiere el artículo 40-N de la Ley de Servicios de Gas", en adelante e indistintamente "Resolución CNE N° 127";

- g) Lo solicitado por esta Comisión mediante Oficios CNE N° 293 y 292, ambos de 12 de marzo de 2026, a la empresa concesionaria Empresas Gasco S.A. y al Ministerio de Energía, respectivamente;
- h) Lo informado por Empresas Gasco S.A. mediante carta N°4100-1/114.26, enviada por correo electrónico de fecha 13 de marzo de 2026;
- i) Lo indicado en la Resolución Exenta N° 116, de 13 de abril de 2026, del Ministerio de Energía;
- j) Lo indicado en la Resolución Exenta N° 186, de 15 de abril de 2026, de la Comisión Nacional de Energía, que designa representantes y constituye Comité de licitación, adjudicación y supervisión del Estudio de Costos a que se refiere el artículo 40-N de la Ley de Servicios de Gas, en adelante "Resolución Exenta N° 186";
- k) Lo indicado en la Resolución Exenta Subsecretarial N° 140/2026, de 30 de abril de 2026, del Ministerio de Energía;
- l) Lo dispuesto en el Decreto Exento RA N° 166, de 23 de julio de 2024, del Ministerio de Energía, que establece orden de subrogación del cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía; y,
- m) Lo establecido en la Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón", y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el artículo 34 de la Ley de Servicios de Gas señala que las fórmulas tarifarias para el servicio de gas y servicios afines que las empresas de gas de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena efectúen a sus consumidores o clientes, operen con o sin concesión, e incluso si se prestan por una entidad distinta de una empresa de gas, se determinarán de acuerdo a las mismas metodologías y procedimientos que se establecen para las empresas concesionarias cuyas zonas de concesión queden sujetas a fijación de tarifas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley;
- b) Que, en el marco del procedimiento de fijación de tarifas, el artículo 40-J de la Ley establece que el valor del gas al ingreso del sistema de distribución, el valor agregado de distribución de gas y el valor de los servicios afines, se establecerán sobre la base de un estudio de costos efectuado por una empresa consultora contratada por la Comisión a través de un proceso de licitación pública en conformidad a las normas de compras públicas, en adelante e indistintamente "Estudio de Costos";
- c) Que, el artículo 40-N de la Ley y el artículo 105 del Decreto Supremo N° 96, establecen que el Estudio de Costos será adjudicado en

conformidad a las bases técnicas y administrativas definitivas señaladas en el artículo 40-M de la Ley;

- d) Que, asimismo, el artículo 40-N de la Ley y el artículo 105 del Decreto Supremo N° 96, establecen que el Estudio de Costos será ejecutado y supervisado por un comité integrado por un representante de la empresa concesionaria, uno del Ministerio de Energía y uno de la Comisión quien, además, presidirá el referido comité, en adelante e indistintamente el "Comité";
- e) Que, por su parte, mediante la Resolución CNE N° 127, de 2026, esta Comisión fijó el procedimiento para la constitución y funcionamiento del Comité de licitación, adjudicación y supervisión del Estudio de Costos a que se refiere el artículo 40-N de la Ley de Servicios de Gas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40-N de la Ley y el artículo 105 del Decreto Supremo N° 96;
- f) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CNE N° 127, esta Comisión solicitó, mediante Oficios CNE N° 293 y 292, a Empresas Gasco S.A. y al Ministerio de Energía, respectivamente, la designación de su respectivo integrante en el Comité, y a su suplente;
- g) Que, mediante carta N° 4100-1/114.26, remitida a través de correo electrónico de 13 de marzo de 2026, Empresas Gasco S.A. designó a su representante en el Comité y a su suplente;
- h) Que, mediante Resolución Exenta N° 116, de 13 de abril de 2026, el Ministerio de Energía designó a su representante en el Comité y a su suplente;
- i) Que, mediante Resolución Exenta N° 186, la Comisión designó los representantes y constituyó el Comité de licitación, adjudicación y supervisión del Estudio de Costos a que se refiere el artículo 40-N de la Ley de Servicios de Gas;
- j) Que, posteriormente, mediante Resolución Exenta Subsecretarial N° 140/2026, de 30 de abril de 2026, el Ministerio de Energía designó nuevo representante titular para el Comité y dejó sin efecto la Resolución Exenta N° 116, de 2026, de la Subsecretaría de Energía, en consideración a que el representante designado originalmente cesó sus funciones en el Ministerio de Energía; y,
- k) Que, en consecuencia, mediante el presente acto administrativo, corresponde a esta Comisión modificar la Resolución Exenta N° 186, en el sentido de reemplazar el representante titular designado por el Ministerio de Energía para integrar el Comité de licitación, adjudicación y supervisión del Estudio de Costos a que se refiere el artículo 40-N de la Ley de Servicios de Gas.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Segundo de la Resolución Exenta N° 186, de 15 de abril de 2026, de la Comisión Nacional de Energía, en el sentido de reemplazar el representante titular del Ministerio de Energía para constituir el Comité de licitación, adjudicación y supervisión del Estudio de Costos a que se refiere el artículo 40-N de la Ley de Servicios de Gas, relativo al proceso de tarificación de servicios de gas y servicios afines aplicables a la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, correspondiente al cuatrienio 2028-2032, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° Subsecretarial N°140/2026, del Ministerio de Energía.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad a lo dispuesto en el Artículo Primero precedente, el Comité de licitación, adjudicación y supervisión del Estudio de Costos a que se refiere el artículo 40-N de la Ley de Servicios de Gas, del proceso de tarificación de servicios de gas y servicios afines aplicables a la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, correspondiente al cuatrienio 2028-2032, queda constituido con la designación de los siguientes miembros:

Institución	Representante titular	Representante suplente
Comisión Nacional de Energía	Felipe Duarte Díaz (fduarte@cne.cl)	Álvaro Ruiz Rudolph (aruiz@cne.cl)
Ministerio de Energía	Cristián Lagos Arancibia (clagos@minenergia.cl)	Rodrigo Vallejos Villagra (rvallejosv@minenergia.cl)
Empresas Gasco S.A.	Ricardo Sotomayor San Martín (rsotomayor@gasco.cl)	María Eugenia Livacic Sagredo (mlivacic@gasco.cl)

ARTÍCULO TERCERO: En todo lo no modificado por la presente resolución, se mantiene vigente íntegramente la Resolución Exenta N° 186, de 15 de abril de 2026, de la Comisión Nacional de Energía, que designa representantes y constituye Comité de licitación, adjudicación y supervisión del Estudio de Costos a que se refiere el artículo 40-N de la Ley de Servicios de Gas.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a los miembros del Comité mediante su envío por correo electrónico.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la página web de la Comisión Nacional de Energía.

SECRETARIO EJECUTIVO (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

LZG/PRS/GSV/ARR/FDD

Distribución:

- Oficina de Partes CNE
- División de Combustibles y Nuevos Energéticos - Ministerio de Energía
- Gerente General Unidad de Negocios Gasco Magallanes – Gasco S.A.
- Departamento Jurídico CNE
- Departamento Hidrocarburos CNE

Expediente:

- 1806-2026